

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a las y los titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Comisión del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Gobierno del Estado; de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, elaboren de manera conjunta y coordinada un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones por lluvias ordinarias y extraordinarias, y por deslizamientos de tierra; se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

*En el apartado de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la proposición hasta la formulación del presente dictamen.*

*En el apartado de **Contenido** se señala el objeto y descripción de la proposición de estudio.*

*En el apartado de **Consideraciones** esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales, se sustenta el Dictamen con proyecto de Acuerdo propuesto.*

ANTECEDENTES

En sesión de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; a la Arq. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; al Dr. Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Edna Elena Vega Rangel y con el director general de la Comisión Nacional del Agua, Efraín Morales López, para que en la esfera de sus competencias, elaboren un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra, se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, priorizando la Zona Diamante.

Habiéndose turnado, por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para los efectos conducentes y que mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0152/2024, de fecha 24 de octubre del 2024, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Mtro. José Enrique Solís Ríos, remitió a esta Comisión, la proposición antes citada, habiendo recibido en la presidencia de ésta Comisión en fecha cuatro de noviembre del año que transcurre, la cual fue distribuida de manera inmediata a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión mediante oficio con número HCE/1ER/LXIV/CAIRH/014/2024, iniciándose con este acto el proceso legislativo.

CONTENIDO

Las diputadas y los diputados que integran el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tienen el derecho de iniciativa, que se sustenta en la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así también este Poder Legislativo tiene la facultad que le confiere el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del



Estado de Guerrero para aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos, de conformidad con sus atribuciones.

Una vez analizadas las atribuciones referidas en el párrafo anterior, y los requerimientos contenidos dentro del asunto en estudio, esta Comisión, estima que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica para su presentación y que se establecen en los artículos 231 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Que la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo fundamental exhortar a las autoridades competentes a tomar medidas urgentes y coordinadas para mitigar los daños causados por fenómenos meteorológicos en Acapulco, a través de un diagnóstico integral sobre las problemáticas de la ciudad y la creación de planes y obras que fortalezcan la infraestructura urbana y su capacidad de resiliencia, reconociendo que las lecciones aprendidas de los desastres naturales pasados deben traducirse en una planificación urbana adecuada, con especial énfasis en la prevención de inundaciones y el manejo de cuencas hídricas.

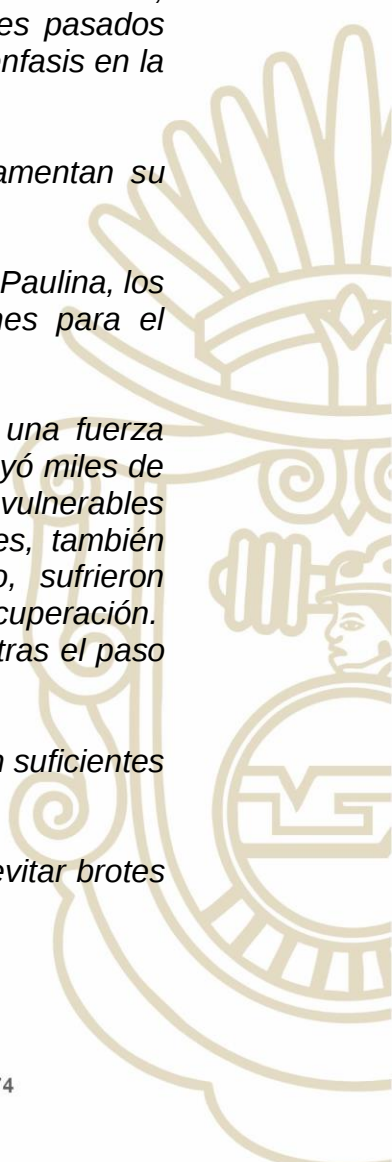
Las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRD, fundamentan su proposición bajo los siguientes considerandos:

Los daños a la Zona Diamante de Acapulco provocados por el meteoro Paulina, los huracanes Ingrid, Manuel, Otis y John ofrecen importantes lecciones para el urbanismo y la planeación urbana.

El 8 de octubre de 1997, el huracán Pauline golpeó Acapulco con una fuerza devastadora. Pauline causó la muerte de cientos de personas y destruyó miles de viviendas, afectando tanto a las zonas turísticas como a las áreas más vulnerables del puerto. La infraestructura pública, incluidas escuelas y hospitales, también resultó gravemente dañadas las zonas más pobres de Acapulco, sufrieron inundaciones y deslizamientos de tierra que complicaron aún más la recuperación. El gobierno de Ernesto Zedillo implementó un plan de reconstrucción tras el paso de Pauline, que incluyó:

-Mejoras en los ecosistemas de drenaje pluvial, aunque estas no fueron suficientes para mitigar completamente los riesgos de futuras inundaciones.

-Limpieza de escombros y mejora de las condiciones sanitarias para evitar brotes de enfermedades tras el desastre.





-Instalación de pluviómetros y sistemas de alerta.

A pesar de los esfuerzos de reconstrucción, Pauline dejó al descubierto las graves deficiencias en la planificación urbana de Acapulco, y la ciudad continuó siendo vulnerable ante fenómenos meteorológicos.

En 2013, el paso del huracán Ingrid y la tormenta tropical Manuel dejó como saldo 105 defunciones en Guerrero, 281 mil 263 personas afectadas y 10 mil 497 viviendas con daños. Los daños y pérdidas alcanzaron un monto de 23 mil 441 millones de pesos.

Los daños ocasionados por el huracán Otis en Acapulco se estiman en alrededor de 15 mil millones de dólares, (289 mil millones de pesos) según la firma de análisis de riesgo especializada en desastres naturales y guerras Enki Research.

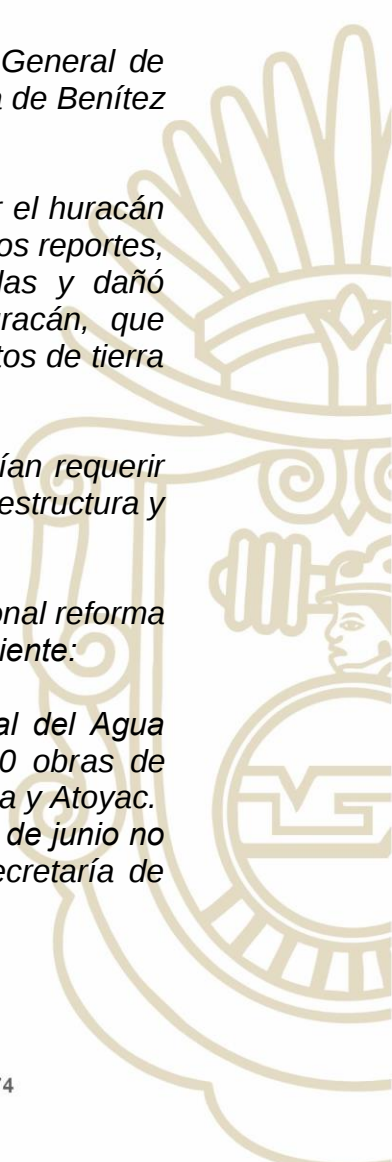
El 1 de noviembre de 2023, el gobierno de México anunció el Plan General de Reconstrucción y Apoyo a la Población afectada en Acapulco y Coyuca de Benítez por Otis que contempló destinar 61 mil 313 millones de pesos.

En el desastre más reciente, la estimación de los daños causados por el huracán John en Acapulco en 2004, varía entre diferentes fuentes. Según algunos reportes, el huracán dejó a aproximadamente 127,000 personas damnificadas y dañó alrededor de 39,241 casas. Las intensas lluvias asociadas al huracán, que ocurrieron durante varios días, provocaron inundaciones y deslizamientos de tierra significativos en la región.

Se menciona que las necesidades de recuperación en Acapulco podrían requerir una inversión de hasta 50,000 millones de pesos para restaurar la infraestructura y apoyar a las comunidades afectadas.

El pasado lunes 14 d octubre de 2024, el periódico de circulación nacional reforma publica bajo el título “Paran obras de ‘Otis’ y llega otro huracán”, lo siguiente:

“Tras los daños por el huracán “Otis” de 2023, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) pidió en marzo pasado 934.4 millones de pesos para 30 obras de reconstrucción de infraestructura hidráulica federal en Acapulco, Coyuca y Atoyac. “Pero, de lo solicitado, se autorizó apenas un 3.4 por ciento, y al cierre de junio no se había ejercido un solo peso, según el informe trimestral de la Secretaría de Hacienda.



“De hecho, la Conagua programó el gasto para tres años, aun cuando se trata de obras que, de haberse concretado, habrían evitado nuevas inundaciones cuando llegó el nuevo huracán ‘John’.

Compañeras y compañeros diputados: Queda claro que no destinar el presupuesto a obras preventivas como las que hay proyectadas, ocasiona que el gobierno federal se vea obligado a destinar recursos en apoyo a los damnificados, tal como ocurrió con Otis y ahora con John.

En el año 2013, las obras urbanas inadecuadas rompieron el equilibrio hidráulico de la zona Diamante, provocando que zonas que no debían inundarse se anegaran, de estos hechos, los gobiernos federal y estatal investigaron los permisos para construir en humedales de Acapulco, sin embargo, no existe dato de los resultados de la misma.

De acuerdo a una entrevista que se realizó al entonces titular de la SEDATU, la investigación se dividiría entre partes: “El primero, qué causa la inundación o qué agrava la inundación, cuál es el daño de esta inundación y cuáles son las responsabilidades de esto. Segundo, quiénes son los que propiciaron o dieron lugar a estas causas. Y tercero, la investigación completa de las autoridades que estuvieran involucradas no sólo particulares, sino fundamentalmente las autoridades que estuvieran involucradas, de todos los niveles y que dieran lugar a esta situación.

Sin embargo “el informe que ordenó el presidente Enrique Peña Nieto quedó en un simple borrador y nunca ha sido presentado de forma pública. Aunque se prometió llegar al fondo, el documento no enlista nombres de funcionarios ni empresas que pudieron haber contribuido a las afectaciones que dejó el huracán Manuel”.

En el primer informe trimestral de 2014 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), se advierte claramente que no existe una vinculación entre la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo, “lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas”.



Así también, el informe de la Sedatu –señalado en la entrevista citada- da cuenta que “la infraestructura hidráulica existente (plantas de tratamiento, drenajes y descargas, bombeo y cárcamos, canales, entre otros) principalmente en la zona conocida como ‘Llano Largo’, fue insuficiente para manejar los escurrimientos” provocados por el huracán Manuel.

Las lecciones de Ingrid y Manuel son claras: los sistemas de drenaje de Acapulco seguían y siguen siendo insuficientes, y el crecimiento urbano desorganizado en áreas de alto riesgo a incrementado la vulnerabilidad de la ciudad. A pesar de las mejoras tras Pauline, Acapulco aún no está preparado para enfrentar desastres de gran magnitud, así lo han demostrado los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado.

Los impactos de Otis y John resaltaron la necesidad urgente de mejorar los sistemas de drenaje, reubicar asentamientos en áreas seguras y fortalecer la infraestructura de resiliencia climática.

Las lecciones de estos eventos subrayan que no basta con desarrollar zonas turísticas exclusivas sin considerar la vulnerabilidad climática.

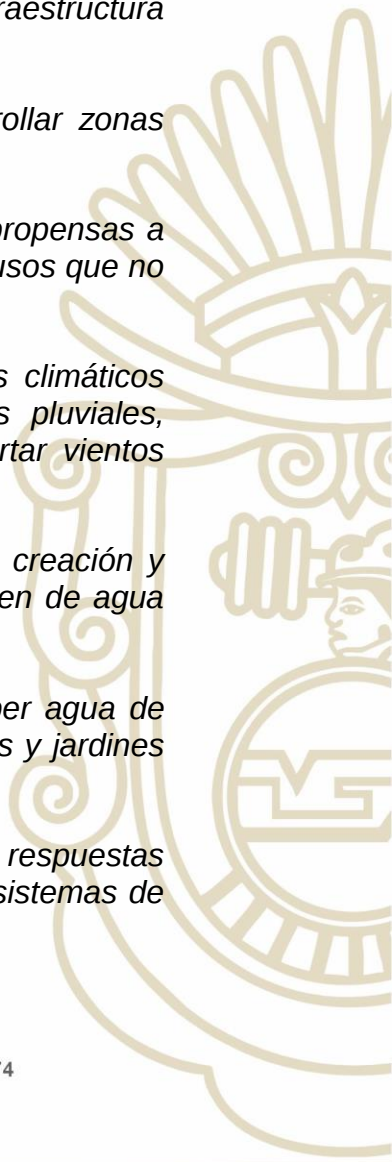
Es crucial reevaluar la zonificación de áreas vulnerables. Las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra deben ser consideradas para usos que no impliquen residencias o infraestructura crítica.

La necesidad de construir infraestructura que pueda resistir eventos climáticos extremos es fundamental. Esto incluye la construcción de cauces pluviales, sistemas de drenaje adecuados y estructuras diseñadas para soportar vientos fuertes y precipitaciones intensas.

Implementar un manejo integral de cuencas es vital. Esto implica la creación y mantenimiento de sistemas de drenaje que puedan manejar el volumen de agua durante tormentas severas, evitando inundaciones.

Promover áreas verdes y suelos permeables puede ayudar a absorber agua de lluvia y reducir el riesgo de inundaciones. La incorporación de parques y jardines puede ser parte de la planificación urbana.

Fomentar la educación sobre desastres y preparar la comunidad para respuestas rápidas y efectivas es esencial. Esto incluye planes de evacuación y sistemas de alerta temprana.





Establecer regulaciones más estrictas en la construcción, especialmente en áreas de alto riesgo, es fundamental. Esto incluye revisar y reforzar normativas de construcción para asegurar la seguridad estructural.

Involucrar a la comunidad en el proceso de planificación puede ayudar a identificar necesidades locales y aumentar la aceptación de las medidas propuestas.

Integrar la evaluación de riesgos climáticos en la planificación urbana permite anticipar y mitigar impactos futuros. Esto debe incluir análisis de vulnerabilidad y adaptación a las condiciones cambiantes del clima.

Utilizar tecnología para el monitoreo y predicción de eventos climáticos puede ayudar en la preparación y respuesta ante desastres, permitiendo una gestión más efectiva de emergencias.

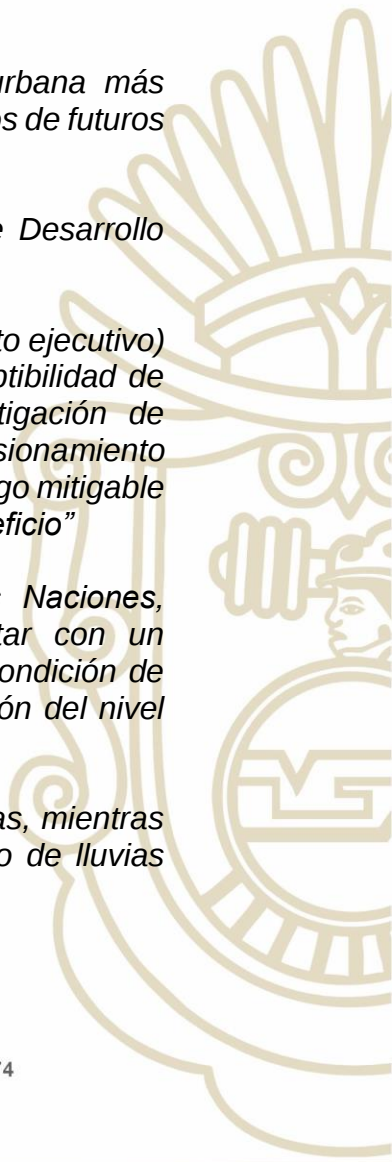
Implementar estas lecciones puede contribuir a una planificación urbana más segura y resiliente, protegiendo a la comunidad y reduciendo los impactos de futuros desastres naturales en la Zona Diamante y otras áreas vulnerables.

Esto no ha sido ajeno al Ayuntamiento de Acapulco, en su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, establece en el punto 11.3.4.2

“...Proyectos de planificación a la escala de plan maestro (no de proyecto ejecutivo) en los subsectores urbanos que presentan la característica de susceptibilidad de inundaciones. Tienen la finalidad de determinar las obras de mitigación de inundaciones por lluvias ordinarias y extraordinarias, así como su dimensionamiento y costeo paramétrico; sus resultados deben determinar las zonas de riesgo mitigable y aquellas que no lo son, mediante la realización de análisis costo-beneficio”

‘En particular, en los subsectores Llano Largo, Boulevard de las Naciones, Aeropuerto y Barra Vieja, el plan maestro se debe complementar con un levantamiento topográfico desde el aire, para ratificar en su caso la condición de riesgo no mitigable por lluvias extraordinarias por efecto de la elevación del nivel medio del mar en el escenario de cambio climático’

El Plan Maestro de Acapulco analizará el escenario de lluvias ordinarias, mientras que el Plan Maestro Llano-Diamante hará lo propio para el escenario de lluvias extraordinarias (cambio climático)...”





La problemática no es novedosa, ni tampoco desconocida por nuestras autoridades, ahora lo que resta es que se generen las acciones necesarias para que se establezcan los programas que permitan, a través de obras de infraestructura específica mitigar los daños que causan los fenómenos meteorológicos.

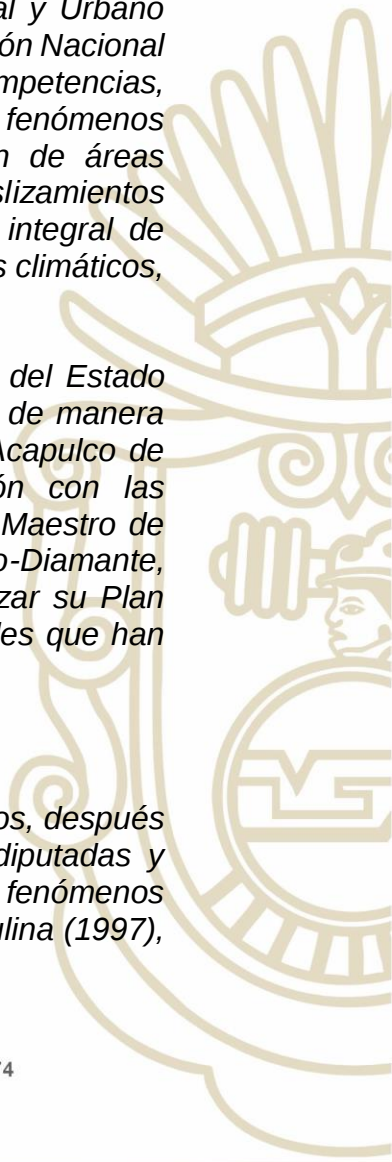
Los puntos resolutivos de la propuesta de Acuerdo en estudio, rezan de la siguiente manera:

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; a la Arq. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; al Dr. Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), Edna Elena Vega Rangel y con el director general de la Comisión Nacional del Agua, Efraín Morales López, para que en la esfera de sus competencias, elaboren un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra, se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, priorizando la Zona Diamante.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a las personas integrantes del Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que elaboren y ejecuten, en coordinación con las autoridades estatales y federales involucradas en la materia, el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones en el Municipio, principalmente de Llano Largo-Diamante, la zona urbana y conurbana de Acapulco, debiendo revisar y actualizar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, acorde a las necesidades y prioridades que han demostrado los últimos huracanes Otis y John.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. *La Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, después de realizar el análisis correspondiente y en concordancia con las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD, coincide en que los fenómenos meteorológicos que han afectado a Acapulco, como los huracanes Paulina (1997),*



Ingrid y Manuel (2013) y recientemente, Otis (2023) y John (2024), han dejado claro que la ciudad de Acapulco enfrenta serias deficiencias en su infraestructura, particularmente en cuanto a drenaje, manejo de cuencas hídricas y la planificación urbana. Las lecciones aprendidas de estos desastres, como los graves daños en la Zona Diamante y otras áreas vulnerables, han puesto de manifiesto la necesidad urgente de replantear la planificación urbana y desarrollar soluciones estructurales que mejoren la capacidad de la ciudad para enfrentar eventos climáticos extremos.

SEGUNDA. *La propuesta de acuerdo en estudio, subraya la necesidad de implementar un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, que permita reevaluar la zonificación de áreas vulnerables, considerando especialmente aquellas zonas propensas a inundaciones y deslizamientos de tierra y se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos priorizando la Zona Diamante. Sin embargo, es importante destacar que, aunque se exhorta a diversas autoridades para llevar a cabo esta tarea, se omite la inclusión del Municipio, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, así como de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en dicho proceso.*

*Esto resulta relevante dado que, de acuerdo con el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los municipios tienen la facultad, en el marco de las leyes federales y estatales correspondientes, de formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, así como de autorizar, controlar y supervisar el uso del suelo dentro de sus jurisdicciones territoriales.¹.*

*Aunado a lo anterior, la **Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero**, en sus artículos 31 y 32, establece de manera clara las competencias y responsabilidades del municipio en la identificación y gestión de riesgos.*

*De acuerdo con el **Artículo 31**, la Unidad Municipal es la instancia especializada para conocer y atender de manera inmediata situaciones de riesgo, emergencias o desastres dentro del municipio. En los casos en los que las emergencias superen la capacidad de respuesta de la Unidad Municipal, se establece que debe solicitar apoyo a la Presidencia del Sistema Municipal para coordinarse con los Sistemas Nacional y Estatal. Este marco de actuación deja en claro que las autoridades*

¹ Artículo 115 fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



municipales son las primeras en intervenir en la atención de desastres, por lo que su participación es esencial en la evaluación y planificación para mitigar riesgos.

Además, el **Artículo 32, fracción XIII**, de la misma ley, señala que corresponde a la Unidad Municipal **identificar y diagnosticar los riesgos a los que está expuesto el municipio**. Este artículo también recalca la obligación de elaborar y mantener actualizado el **Atlas Municipal de Riesgos**, un documento fundamental para conocer las áreas vulnerables a fenómenos naturales y para la toma de decisiones en cuanto a la zonificación del territorio municipal.

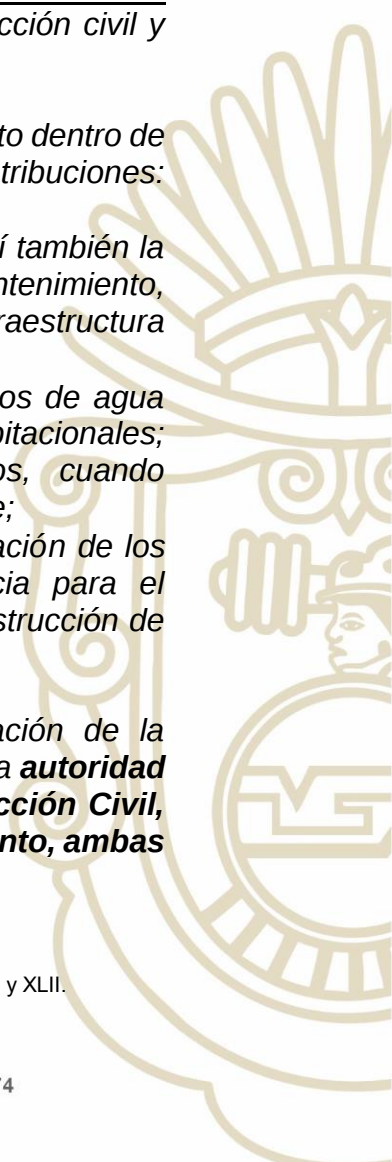
Del mismo modo, en cuanto a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, le compete la aplicación de la Ley 861 de referencia, considerando su actuación bajo el principio de: Incorporación de la gestión integral de riesgos como factor fundamental en la planeación del desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de Guerrero, y fomentar la cultura de la prevención, protección civil y autoprotección;

Igualmente, a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento dentro de la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero, número 574, tiene como atribuciones:

- Realizar de los estudios, proyectos y presupuestos de obras; así también la participación en la construcción, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de las obras de infraestructura hidráulica destinadas a la prestación de los servicios públicos;
- Dictaminar y dar su aprobación, en su caso, sobre los proyectos de agua potable y alcantarillado en los fraccionamientos y unidades habitacionales; así como supervisar la construcción de dichos proyectos, cuando proporcione los servicios públicos en el Municipio de que se trate;
- Participar en el Sistema Estatal de Protección Civil en la realización de los programas estatales relativos a las acciones de emergencia para el restablecimiento de los servicios públicos, la reposición o reconstrucción de infraestructura en los casos derivados de contingencias².

Dado lo anterior, resulta necesario que, al considerar la reevaluación de la zonificación de áreas vulnerables tras un desastre natural, se incluya a la **autoridad municipal, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ambas**

² Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 574. Artículo 6 fracciones XII, XXXVI y XLII.



del Estado de Guerrero, como actores clave en el proceso de diagnóstico y planificación.

Por tanto, a criterio de esta Comisión se incorpora en el exhorto que nos ocupa, al municipio de Acapulco, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ambas del Estado de Guerrero, en la implementación del diagnóstico, la actualización de la zonificación de áreas vulnerables, especialmente en aquellas zonas susceptibles a inundaciones y deslizamientos de tierra, así como en la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento que fortalezca la infraestructura y mejore la capacidad de la ciudad para enfrentar eventos climáticos extremos.

TERCERA. *En relación con el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones, mencionado en los considerandos y en el segundo resolutivo de esta proposición, es crucial aclarar que dicho plan, si bien está considerado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, 2020, éste correspondió a la administración municipal 2018-2021.*

*Es pertinente resaltar que la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, faculta a los Ayuntamientos para **"Formular, actualizar, revisar, modificar y aprobar, sus planes o programas de desarrollo urbano municipales, así como los atlas de riesgo municipal, en el primer año de cada trienio de la administración municipal, o cada que el municipio por causas de fuerza mayor lo amerite..."**³.*

*Asimismo, el Artículo 30 de la misma ley establece que **"Los planes o programas de desarrollo urbano estatal o municipal, deberán revisarse en el primer año de ejercicio constitucional, para actualizarlos, modificarlos, confirmarlos o revocarlos"**.*

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez se encuentra dentro del plazo legal que le concede la ley para revisar, actualizar, modificar, confirmar o revocar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y, en consecuencia, los planes que derivan de él, como es el caso del pretendido Plan maestro de Gestión de Inundaciones.

³ Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

Artículo 11. Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes: I. Formular, actualizar, revisar, modificar y aprobar, sus planes o programas de desarrollo urbano municipales, así como los atlas de riesgo municipal, en el primer año de cada trienio de la administración municipal, o cada que el municipio por causas de fuerza mayor lo amerite, de igual manera deberá publicarlo en su gaceta municipal y enviar al ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como gestionar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.



En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora, consciente de la importancia de atender las necesidades y prioridades evidenciadas por los recientes huracanes Otis y John, considera fundamental y necesario que se revise y actualice el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco. Aunado a ello, es prioritario que, a través de los estudios pertinentes, se identifiquen las zonas de riesgo ante lluvias ordinarias y extraordinarias para establecer las acciones y obras de mitigación de inundaciones que correspondan.

En virtud de lo expuesto y a juicio de esta Comisión, se ha modificado el segundo resolutivo de la proposición en estudio.

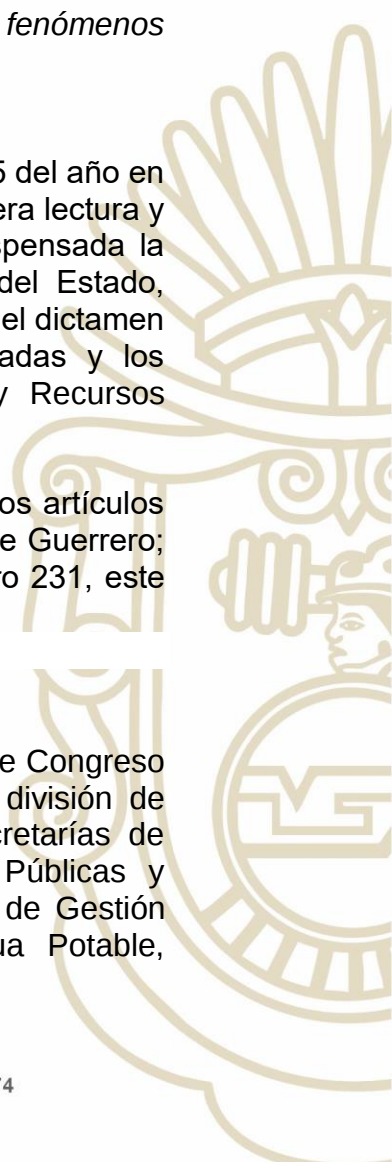
Con base en las consideraciones anteriores, esta Comisión reconoce que la proposición con Punto de Acuerdo es de suma importancia para la seguridad y el bienestar de los habitantes de Acapulco, y que las acciones propuestas son esenciales para fortalecer la resiliencia de la ciudad frente a fenómenos meteorológicos”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 25 y 26 de marzo del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a las y los titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Comisión del Agua Potable,



Alcantarillado y Saneamiento, del Gobierno del Estado; de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua, para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Acapulco y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, elaboren de manera conjunta y coordinada un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones por lluvias ordinarias y extraordinarias, y por deslizamientos de tierra; se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno ejercicio de la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a las y los integrantes del Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, al llevar a cabo la revisión y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se identifiquen, mediante el *Diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco*, objeto del presente exhorto, así como de los estudios correspondientes, las zonas de riesgo ante lluvias ordinarias y extraordinarias y en su caso, se modifique o elabore un plan de gestión de inundaciones que permita mitigar los efectos negativos de tales fenómenos en el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a las personas titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, de la Comisión del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Gobierno del Estado; así como de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de la Dirección General de la CONAGUA, ambas del gobierno federal y al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su observancia y cumplimiento.



TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ELABOREN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE CAUSAN LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN ACAPULCO, EN DONDE SE REEVALÚE LA ZONIFICACIÓN DE ÁREAS VULNERABLES, CONTEMPLANDO LAS ZONAS PROPENSAS A INUNDACIONES POR LLUVIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRA; SE PREVEA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE ENCAUSAMIENTO, CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA QUE PUEDA RESISTIR EVENTOS CLIMÁTICOS.)

